



REF.: PROMULGA ACUERDO N° 50  
ADOPTADO EN LA SESIÓN  
ORDINARIA N° 9 "SOLICITUD DE  
ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PARA  
PAGO DE BONOS INCENTIVO AL  
RETIRO A: ASISTENTES DE LA  
EDUCACIÓN Y DOCENTES "

DECRETO N° 3993 /

COYHAIQUE,

**28 SEP 2021**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, artículos 77 y 78 de la ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley 20.964, otorga una bonificación de incentivo al retiro voluntario dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral.
- Que, la Ley N° 20.976, establece un bono de incentivo al retiro para profesionales de educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, en calidad de contratados o titulares, que hayan cumplido el requisito de edad al 31 de diciembre de 2015, (60 años en el caso de las damas o 65 si se trata de varones), o los cumplan en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.
- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la ley N° 20.159 en su art. N° 11 permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
- Las minutas N° 01 y N° 02 de fecha 15 de septiembre de 2021, presentadas por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA**: En Coyhaique a 21 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 9, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

- Que se ha tenido a la vista las minutas N° 01 y N° 02 de fecha 15 de septiembre de 2021, presentadas por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal por las cuales informa los motivos que sustentan el requerimiento de: "Solicitud de anticipo de subvención para pago de bonos incentivo al retiro a: asistentes de la educación y a docentes".
- Que, al respecto expuso el Sr. Sergio Ovando, Jefe del Departamento de Administración y Recursos Humanos DEM.

Que el informe a la letra señala:



MINUTA N° 01/2021 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LEY 20.964

1. La Ley 20.964 de Octubre de 2016, establece un bono de incentivo al retiro dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral.
2. Para Acceder a este beneficio los Asistentes de la Educación deberán cumplir los siguientes requisitos :
  - Deberán manifestar su voluntad de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan.
  - Deberán desempeñarse en: a) Establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, para administrar la educación municipal; b) Establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, del año 1980 y; c) A los trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), en las Direcciones de Educación Municipal (DEM) y al personal que cumple funciones relacionadas con la administración del servicio educacional en las referidas corporaciones municipales, quienes, para efectos de la Ley, serán considerados asistentes de la educación.
  - Haber cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.
  - Documentación a presentar:
    - o Carta de Renuncia Voluntaria,
    - o Certificado de Nacimiento del Funcionario,
    - o Formulario de Postulación,
    - o Copias de Contratos o Decretos Alcaldicios de otros empleadores con los cuales se desempeñaron como asistentes de la educación, si correspondiere.
3. Que, el Decreto N° 366 aprueba reglamento de la ley n° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación, en su Artículo 7° indica que podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 12.000 beneficiarios, distribuidos de acuerdo a cupos anuales, correspondiendo 1.561 cupos a nivel nacional para el año 2019.
4. Una vez que el Ministerio de Educación verifica los antecedentes de los postulantes, evalúa que cumplen con los requisitos mencionados y de acuerdo al proceso de selección, los Asistentes de la Educación resultan beneficiarios de las bonificaciones que otorga la ley N° 20.964 en los cupos correspondientes al año de su postulación.
5. Que, el inciso segundo del art. N° 1 de la ley, establece que esta bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador, y que su monto ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado a la Dirección de Educación, con un máximo de 11 meses.
6. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el artículo N° 6 de la ley permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención escolar previsto en el art. N° 11 de la ley 20.159, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
7. Que, 07 asistentes de la educación dependientes del Municipio de Coyhaique, resultaron beneficiarias de la mencionada Ley, identificados mediante Resolución Exenta N° 5239/2020 del Ministerio de Educación, a saber: